



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 27 de Enero, 2006

Año LXXXVII

No. 8

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE COMISIONA, INSTRUYE Y SE DELEGA FACULTADES A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN FORMA CONTINUA, PERMANENTE Y LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PROCEDA A REVISAR Y RECIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y CONSTANCIAS QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SOLICITE PARA EVALUAR LA EFICIENCIA, HONORABILIDAD Y ANTIGÜEDAD DE SERVICIO DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO...

5

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO GENERAL, DE COORDINACIÓN EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL, DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO SOBRE

Precio del Ejemplar: \$10.76

# CONTENIDO

(Continuación)

<b>TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.....</b>	<b>8</b>
---	----------

<b>PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE QUEJA NÚMERO 03/ 2005, PROMOVIDA POR ROBERTO LÓPEZ NÁJERA, APODERADO LEGAL DE LAS CC. LUZ Y ZOILA DE APELLIDOS CANALES RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA C. LIC. BELLA HURI HERNÁNDEZ FELIZARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.....</b>	<b>14</b>
--	-----------

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 562-3/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.	16
Tercera publicación de edicto exp. No. 103/2002- 1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro...	16
Tercera publicación de edicto exp. No. 262-2/ 2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.	17
Tercera publicación de edicto exp. No. 71/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepec, Gro.....	18

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Calle Emiliano Zapata Lote Número Uno Manzana F. de Chilapa, Gro.	18
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "El Zoyatal", ubicado en Lote Dos Manzana F. de Chilapa, Gro...	19
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje denominado "Zoyatal" de Chilapa, Gro.....	19
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Coronel Romualdo Bervera S/N de Tixtla, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto exp. No. 47-1/00, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. 138-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Segunda publicación de edicto exp. No. T.U.A.XII-478/2003, relativo al Juicio Agrario, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	22
Segunda publicación de edicto exp. No. 127/2003-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	23

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 151/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	24
Segunda publicación de edicto exp. No. 109/2005-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	25
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo Número 159 de Tlapa de Comonfort, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 276-2/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 368-1/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de edicto exp. No. 537-3/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Primera publicación de edicto exp. No. 185/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Chilpancingo, Gro. ....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 02/2005-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro...	31

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE COMISIONA, INSTRUYE Y SE DELEGA FACULTADES A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN FORMA CONTINUA, PERMANENTE Y LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PROCEDA A REVISAR Y RECIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y CONSTANCIAS QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SOLICITE PARA EVALUAR LA EFICIENCIA, HONORABILIDAD, CAPACIDAD, PROBIDAD, EXPEDITOZ, IMPARCIALIDAD, BUENA REPUTACIÓN, RECTITUD, CONSTANCIA, EXCELENCIA, PROFESIONALISMO, OBJETIVIDAD, INDEPENDENCIA Y ANTIGÜEDAD DE SERVICIO DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE ESA MANERA EXISTAN LAS CONDICIONES PARA QUE EL GOBERNADOR EMITA DICTAMEN EVALUATORIO, TENDIENTE A DETERMINAR EN EL MOMENTO OPORTUNO, SI PROCEDE RATIFICARLOS O NO EN EL CARGO CONFERIDO.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE LA FACUL-

TAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES XXVI Y XXXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y

## C O N S I D E R A N D O

Que uno de los principales objetivos del Gobierno del Estado, es complementar un sistema de control y evaluación en el ámbito de la Administración Pública Estatal, que sea instrumento de promoción permanente de honestidad y eficacia de los servidores públicos. Por consiguiente, las actividades del Ejecutivo Estatal y de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, están sujetas al orden jurídico y sus facultades se encuentran determinadas jerárquicamente a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política Local, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes reglamentarias.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en sus artículos 58, 75 y 76 la facultad

del Gobernador del Estado, para delegar sus facultades a los titulares de las distintas Secretarías y Dependencias, que auxilian en las diversas tareas que tienen encomendadas.

Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, es el órgano técnico de asesoría del Gobernador del Estado y le corresponde entre otras facultades, la de dar apoyo técnico jurídico al Gobernador del Estado en todos aquellos asuntos que éste le encomiende.

Tomando en consideración la facultad que la fracción XXVI, del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me concede de nombrar a los Magistrados que integran el Poder Judicial del Estado de Guerrero, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y con la finalidad de llevar a cabo la evaluación en el desempeño de las funciones de los Magistrados mencionados, con fundamento en el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina los requisitos que deben satisfacerse para el nombramiento de los Magistrados, así como para verificar de manera continua el desempeño de la alta función que tienen encomendada, y en atención al procedimiento previsto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Núm. 286; artículos

58, 74 fracción XXXIX, 75 y 76 de la Constitución Local; 6o., 8o., 11, 12, 18 fracción I y párrafo quinto, 19, 20 fracción III y 37 fracciones II, IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 7o. y 8o. fracciones II, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, comisiono, instruyo y delego facultades a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que en forma continua, permanente y las veces que sean necesarias, proceda a revisar y recibir aquellos documentos, expedientes y constancias que el suscrito Gobernador Constitucional solicite para evaluar la eficiencia, honorabilidad, capacidad, probidad, expeditéz, imparcialidad, buena reputación, rectitud, constancia, excelencia, profesionalismo, objetividad, independencia y antigüedad de servicio de los Magistrados que integran el Poder Judicial del Estado de Guerrero y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y de esa manera existan las condiciones para que el Gobernador emita dictamen evaluatorio, tendiente a determinar en el momento oportuno, si procede ratificarlos o no en el cargo conferido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE COMISIONA, INSTRUYE Y SE DELEGA FACULTADES A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN FORMA CONTINUA, PERMANENTE Y LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PROCEDA A REVISAR Y RECIBIR AQUELLOS DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y CONSTANCIAS QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SOLICITE PARA EVALUAR LA EFICIENCIA, HONORABILIDAD, CAPACIDAD, PROBIDAD, EXPEDITIZ, IMPARCIALIDAD, BUENA REPUTACIÓN, RECTITUD, CONSTANCIA, EXCELENCIA, PROFESIONALISMO, OBJETIVIDAD, INDEPENDENCIA Y ANTIGÜEDAD DE SERVICIO DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE ESA MANERA EXISTAN LAS CONDICIONES PARA QUE EL GOBERNADOR EMITA DICTAMEN EVALUATORIO, TENDIENTE A DETERMINAR EN EL MOMENTO OPORTUNO, SI PROCEDE RATIFICARLOS O NO EN EL CARGO CONFERIDO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se comisiona e instruye a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, para que en forma continua, permanente y las veces que sean necesarias, proceda a revisar y recibir aquellos documentos, expedientes y constancias que el suscrito Gobernador Constitucional solicite para evaluar la eficiencia, honorabilidad, capacidad, probidad, expeditiz, imparcialidad, buena reputación, rectitud, constancia, excelencia, profesionalismo, objetividad, independencia y antigüedad de servicio de los Magistrados

que integran el Poder Judicial del Estado de Guerrero y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y de esa manera existan las condiciones para que el Gobernador emita dictamen evaluatorio, tendiente a determinar en el momento oportuno, si procede ratificarlos o no en el cargo conferido.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a primero del mes de enero del año dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.**

Rúbrica.



**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO GENERAL, DE COORDINACIÓN EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL, DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIONES III, IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6, 10 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y 6, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 7, INCISOS A) Y B), FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 8, INCISOS A) Y B), Y 8 A, INCISOS A), B) Y C) Y 10 DE LA LEY NÚMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y

**C O N S I D E R A N D O**

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2005, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo I, Artículo 6º establece que "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad de que se trate, los mismos datos antes referidos de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios". También deberán publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación



la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO GENERAL, DE COORDINACIÓN EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL, DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Participaciones Federales

entregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero, durante el cuarto trimestre del año 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las participaciones federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el periodo octubre-diciembre del 2005, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º, 2ºA y 3ºA de la Ley de Coordinación Fiscal y 6º, 7º, 8º y 8º A de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

ARTÍCULO TERCERO.- Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2005, fueron los siguientes:

<b>Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Periodo Octubre – Diciembre</b>
Fondo General	235,119,425.00
Tenencia o Uso de Vehículos	5,969,702.40
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,926,559.20
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	1,510,480.20
Coordinación en Derechos del Fondo General	12,478,555.80
<b>Subtotal Fondo Común</b>	<b>260,004,722.60</b>
Fondo de Fomento Municipal	20,888,148.00
<b>Total (1)</b>	<b>280,892,870.60</b>

(1) Incluye el segundo ajuste Impuesto Especial sobre cuatrimestral del ejercicio Producción y Servicios \$58.00 fiscal 2005, por un importe (Cincuenta y ochos pesos cero total de -\$17,055,236.40 (Menos centavos); Fondo de Fomento Municipal -\$2,461,301.00 (Menos cinco mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos seis pesos cuarenta centavos), sesenta y un mil trescientos un integrados por los siguientes pesos cero centavos).

conceptos y montos: Fondo General Los montos transferidos por -\$14,593,993.40 (Menos catorce millones quinientos noventa y fondo a los municipios son los tres mil novecientos noventa y siguientes: tres pesos cuarenta centavos);

MUNICIPIO	TOTAL CUARTO TRIMESTRE/05	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO COMUN		
			TOTAL	96%	4%
<b>TOTAL</b>	<b>280,892,870.60</b>	<b>20,888,148.00</b>	<b>260,004,722.60</b>	<b>249,604,533.70</b>	<b>10,400,188.90</b>
ACAPULCO DE JUAREZ	67,827,575.97	7,624,028.90	60,203,547.07	58,857,768.17	1,345,778.90
ACATEPEC	2,265,949.56	102,359.06	2,163,590.50	2,042,979.91	120,610.59
AHUACUOTZINGO	1,842,867.76	81,426.21	1,761,441.55	1,564,348.99	197,092.56
AJUCHITLAN DEL PROGRESO	3,563,199.31	176,269.98	3,386,929.33	3,311,218.55	75,710.78
ALCOZAUCA DE GUERRERO	1,388,621.59	69,433.31	1,319,188.28	1,289,699.38	29,488.90
ALPOYECA	533,641.36	28,151.22	505,490.14	494,190.52	11,299.62
APAXTLA	1,148,559.58	62,857.20	1,085,702.38	1,061,432.79	24,269.59
ARCELIA	2,874,681.69	160,092.80	2,714,588.89	2,653,907.48	60,681.41
ATENANGO DEL RIO	743,298.65	39,180.09	704,118.56	688,378.84	15,739.72
ATLAMAJALCO DEL MONTE	483,598.70	21,098.66	462,500.04	414,138.10	48,361.94
ATLIXTAC	1,936,398.82	88,764.20	1,847,634.62	1,735,633.62	112,001.00
ATOYAC DE ALVAREZ	5,942,918.45	288,681.66	5,654,236.79	5,004,118.86	650,117.93
AYUTLA DE LOS LIBRES	4,973,556.89	241,292.29	4,732,264.60	4,497,717.93	234,546.67
AZOYU	1,595,533.88	77,031.75	1,518,502.13	1,410,686.66	107,815.47
BENITO JUAREZ	2,160,405.54	80,328.44	2,080,077.10	1,251,462.48	828,614.62
BUENAVISTA DE CUELLAR	1,116,264.87	72,499.25	1,043,765.62	1,020,433.49	23,332.13
CHILAPA DE ALVAREZ	7,775,978.29	421,869.57	7,354,108.72	7,189,716.34	164,392.38
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	17,790,111.50	1,245,419.25	16,544,692.25	15,653,788.32	890,903.93
COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	1,339,920.08	65,775.91	1,274,144.17	1,198,962.15	75,182.02
COCHOAPA EL GRANDE	1,140,451.09	53,576.47	1,086,874.62	1,062,578.82	24,295.80
COCULA	1,384,599.94	80,425.52	1,304,174.42	1,275,021.14	29,153.28
COPALA	1,134,347.48	55,072.81	1,079,274.67	1,055,148.76	24,125.91
COPALILLO	1,104,454.95	60,026.29	1,044,428.66	1,021,081.72	23,346.94
COPANATOYAC	1,377,372.58	65,854.13	1,311,518.45	1,282,201.02	29,317.43
COYUCA DE BENITEZ	6,077,189.81	341,008.11	5,736,181.70	5,607,956.16	128,225.54
COYUCA DE CATALAN	3,948,245.85	206,829.71	3,741,416.14	3,657,781.22	83,634.92
CUAJINICUILAPA	2,336,349.69	112,244.53	2,224,105.16	2,017,526.24	206,578.92
CUALAC	573,124.89	30,108.29	543,016.60	530,878.12	12,138.48
CUAUTEPEC	1,324,833.72	63,358.15	1,261,475.57	1,233,276.78	28,198.79
CUETZALA DEL PROGRESO	865,681.42	45,238.21	820,443.21	802,103.17	18,340.04
CUTZAMALA DE PINZON	2,275,432.52	128,465.69	2,146,966.83	2,098,973.94	47,992.89
EDUARDO NERI	3,512,710.99	179,633.01	3,333,077.98	3,258,570.96	74,507.02
FLORENCIO VILLARREAL	1,670,437.99	83,584.99	1,586,853.00	1,551,380.78	35,472.22

GENERAL CANUTO A. NERI	664,058.42	33,986.88	630,071.54	615,987.05	14,084.49
GENERAL HELIODORO CASTILLO	3,282,004.85	150,279.49	3,131,725.36	2,845,567.34	286,158.02
HUAMUXTITLAN	1,349,193.71	71,038.08	1,278,155.63	1,163,741.45	114,414.18
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	3,152,477.07	188,140.96	2,964,336.11	2,898,071.88	66,264.23
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	11,291,167.72	1,002,965.36	10,288,202.36	10,058,221.79	229,980.57
IGUALAPA	892,103.19	42,638.17	849,465.02	830,476.22	18,988.80
ILIATENCO	356,607.25	20,337.75	336,269.50	322,818.66	13,450.84
IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	627,934.72	36,136.68	591,798.04	578,569.10	13,228.94
JOSE AZUETA	9,602,879.10	1,692,941.47	7,909,937.63	7,733,120.36	176,817.27
JOSE JOAQUIN DE HERRERA	1,278,776.74	69,407.24	1,209,369.50	1,182,335.45	27,034.05
JUAN R. ESCUDERO	2,044,076.24	111,813.00	1,932,263.24	1,871,933.66	60,329.58
JUCHITAN	377,412.04	17,898.94	359,513.10	348,655.78	10,857.32
LEONARDO BRAVO	2,007,466.22	102,243.82	1,905,222.40	1,862,633.39	42,589.01
MALINALTEPEC	2,780,473.26	125,746.93	2,654,726.33	2,553,183.38	101,542.95
MARQUELIA	963,873.23	47,201.39	916,671.84	896,180.74	20,491.10
MARTIR DE CUILAPAN	1,209,088.13	59,595.09	1,149,493.04	1,123,797.48	25,695.56
METLATONOC	1,524,939.83	69,785.81	1,455,154.02	1,381,089.35	74,064.67
MOCHITLAN	895,306.01	49,444.38	845,861.63	823,384.47	22,477.16
OLINALA	2,121,185.24	103,725.81	2,017,459.43	1,822,369.94	195,089.49
OMETEPEC	4,577,964.37	228,413.22	4,349,551.15	4,078,932.93	270,618.22
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	683,420.82	36,585.27	646,835.55	632,376.32	14,459.23
PETATLAN	4,018,759.79	238,978.71	3,779,781.08	3,695,288.56	84,492.52
PILCAYA	970,628.57	61,374.68	909,253.89	879,634.35	29,619.54
PUNGARABATO	3,544,846.38	272,086.40	3,272,759.98	2,829,403.19	443,356.79
QUECHULTENANGO	2,856,293.51	148,127.49	2,708,166.02	2,647,628.19	60,537.83
SAN LUIS ACATLAN	3,225,387.42	155,478.49	3,069,908.93	2,955,279.93	114,629.00
SAN MARCOS	4,185,573.36	216,852.95	3,968,720.41	3,880,004.38	88,716.03
SAN MIGUEL TOTOLAPAN	2,493,215.36	125,514.94	2,367,700.42	2,314,773.28	52,927.14
TAXCO DE ALARCON	9,344,051.71	659,928.35	8,684,123.36	8,160,614.56	523,508.80
TECOANAPA	3,774,842.35	181,279.79	3,593,562.56	3,513,232.72	80,329.84
TECPAN DE GALEANA	5,392,179.78	296,133.37	5,096,046.41	4,819,083.80	276,962.61
TELOLOAPAN	4,768,462.84	287,732.63	4,480,730.21	4,380,568.81	100,161.40
TEPECOACUILCO DE TRUJANO	2,703,415.56	143,764.66	2,559,650.90	2,502,432.94	57,217.96
TETIPAC	1,174,791.04	68,080.59	1,106,710.45	1,081,971.25	24,739.20
TIXTLA DE GUERRERO	3,193,463.89	166,585.97	3,026,877.92	2,735,185.21	291,692.71
TLACOACHISTLAHUACA	1,365,964.02	65,789.59	1,300,174.43	1,271,110.58	29,063.85
TLACOAPA	803,766.29	37,770.34	765,995.95	748,873.02	17,122.93
TLALCHAPA	1,134,304.55	57,448.21	1,076,856.34	1,052,784.51	24,071.83
TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	611,713.54	31,202.70	580,510.84	543,349.65	37,161.19
TLAPA DE COMONFORT	5,055,105.57	274,316.42	4,780,789.15	4,673,920.27	106,868.88
TLAPEHUALA	1,965,706.93	103,533.16	1,862,173.77	1,777,041.50	85,132.27
UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	2,444,018.44	172,055.32	2,271,963.12	2,221,176.09	50,787.03
XALPATLAHUAC	1,023,148.46	48,597.31	974,551.15	952,766.22	21,784.93
XOCHIHUEHUETLAN	764,457.87	42,152.44	722,305.43	638,078.28	84,227.15
XOCHISTLAHUACA	1,984,469.49	93,576.97	1,890,892.52	1,848,623.85	42,268.67
ZAPOTITLAN TABLAS	897,884.13	42,161.43	855,722.70	836,594.04	19,128.66
ZIRANDARO	1,963,344.10	110,648.78	1,852,695.32	1,811,280.52	41,414.80
ZITLALA	1,522,352.08	74,664.91	1,447,687.17	1,415,325.85	32,361.32

El desglose del Fondo Común por cada uno de los fondos es el siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL FONDO COMUN	FONDO GENERAL	COORDINACION EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
<b>TOTAL</b>	<b>260,004,722.60</b>	<b>235,119,425.00</b>	<b>12,478,555.80</b>	<b>1,510,480.20</b>	<b>5,969,702.40</b>	<b>4,926,559.20</b>
ACAPULCO DE JUAREZ	60,203,547.07	54,429,680.14	2,891,901.55	349,887.65	1,390,557.89	1,141,519.84
ACATEPEC	2,163,590.50	1,956,648.37	103,745.70	12,500.03	49,694.49	41,001.91
AHUACUOTZINGO	1,761,441.55	1,594,379.48	84,244.18	10,251.37	39,301.42	33,265.10
AJUCHITLAN DEL PROGRESO	3,386,929.33	3,062,103.31	162,692.51	19,683.96	78,229.96	64,219.59
ALCOZAUCA DE GUERRERO	1,319,188.28	1,192,670.52	63,367.74	7,666.79	30,470.10	25,013.13
ALPOYECA	505,490.14	457,010.73	24,281.42	2,937.78	11,675.61	9,584.60
APAXTLA	1,085,702.38	981,577.27	52,152.15	6,309.83	25,077.13	20,586.00
ARCELIA	2,714,588.89	2,454,244.18	130,396.37	15,776.50	62,700.51	51,471.33
ATENANGO DEL RIO	704,118.56	636,589.55	33,822.61	4,092.16	16,263.45	13,350.79
ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	462,500.04	418,635.17	22,129.85	2,702.38	10,300.74	8,731.90
ATLIXTAC	1,847,634.62	1,671,349.76	88,590.99	10,764.86	41,965.84	34,963.17
ATOYAC DE ALVAREZ	5,654,236.79	5,117,390.06	270,344.32	32,696.27	126,936.57	106,869.57
AYUTLA DE LOS LIBRES	4,732,264.60	4,279,801.46	227,009.33	27,476.83	108,339.29	89,637.69
AZOYU	1,518,502.13	1,376,262.79	72,344.45	8,924.97	32,436.93	28,532.99
BENITO JUAREZ	2,080,077.10	1,886,633.53	97,933.60	11,285.65	45,021.47	39,202.85
BUENAVISTA DE CUELLAR	1,043,765.62	943,662.50	50,137.70	6,066.09	24,108.49	19,790.84
CHILAPA DE ALVAREZ	7,354,108.72	6,648,807.32	353,257.56	42,740.22	169,862.32	139,441.30
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	16,544,692.25	14,964,696.90	793,545.17	96,351.66	376,909.25	313,189.27
COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	1,274,144.17	1,152,307.54	61,085.56	7,357.04	29,249.15	24,144.88
COCHOAPA EL GRANDE	1,086,874.62	982,637.15	52,208.47	6,316.71	25,104.16	20,608.13
COCULA	1,304,174.42	1,179,096.58	62,646.55	7,579.52	30,123.31	24,728.46
COPALA	1,079,274.67	975,766.01	51,843.39	6,272.45	24,928.68	20,464.14
COPALILLO	1,044,428.66	944,261.95	50,169.55	6,069.94	24,123.79	19,803.43
COPANAToyac	1,311,518.45	1,185,736.28	62,999.31	7,622.21	30,292.94	24,867.71
COYUCA DE BENITEZ	5,736,181.70	5,186,048.85	275,539.79	33,337.22	132,492.07	108,763.77
COYUCA DE CATALAN	3,741,416.14	3,382,592.78	179,720.43	21,744.15	86,417.76	70,941.02
CUAJINICUILAPA	2,224,105.16	2,012,641.00	106,469.43	12,934.79	50,018.93	42,041.01
CUALAC	543,016.60	490,938.20	26,084.01	3,155.87	12,542.38	10,296.14
CUAUTEPEC	1,261,475.57	1,140,492.80	60,595.48	7,331.38	29,137.06	23,918.85
CUETZALA DEL PROGRESO	820,443.21	741,757.99	39,410.32	4,768.21	18,950.26	15,556.43
CUTZAMALA DE PINZON	2,146,966.83	1,941,060.36	103,130.41	12,477.62	49,589.80	40,708.64
EDUARDO NERI	3,333,077.98	3,013,416.60	160,105.73	19,371.01	76,986.12	63,198.52
FLORENCIO VILLARREAL	1,586,853.00	1,434,664.67	76,225.11	9,222.38	36,652.51	30,088.33
GENERAL CANUTO A. NERI	630,071.54	569,644.05	30,265.74	3,661.82	14,553.14	11,946.79
GENERAL HELIODORO CASTILLO	3,131,725.36	2,834,169.07	149,941.81	18,282.99	70,164.35	59,167.14
HUAMUXTITLAN	1,278,155.63	1,156,682.82	61,201.38	7,460.96	28,660.15	24,150.32
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	2,964,336.11	2,680,039.20	142,393.08	17,227.96	68,469.07	56,206.80
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	10,288,202.36	9,301,504.49	494,197.92	59,792.41	237,632.87	195,074.67
IGUALAPA	849,465.02	767,996.42	40,804.39	4,936.88	19,620.61	16,106.72
ILIATENCO	336,269.50	296,657.29	17,861.46	2,178.17	12,734.81	6,837.77
IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	591,798.04	535,041.19	28,427.26	3,439.38	13,669.12	11,221.09
JOSE AZUETA	7,909,937.63	7,151,329.06	379,957.02	45,970.54	182,700.64	149,980.37
JOSE JOAQUIN DE HERRERA	1,209,369.50	1,093,383.96	58,092.55	7,028.56	27,933.56	22,930.87
JUAN R. ESCUDERO	1,932,263.24	1,747,080.57	92,773.57	11,212.23	44,564.42	36,632.45

JUCHITAN	359,513.10	322,631.33	17,692.32	2,018.72	10,170.46	7,000.27
LEONARDO BRAVO	1,905,222.40	1,722,500.58	91,518.12	11,072.67	44,006.08	36,124.95
MALINALTEPEC	2,654,726.33	2,407,156.80	125,853.09	15,177.01	56,635.68	49,903.75
MARQUELIA	916,671.84	828,757.73	44,032.70	5,327.47	21,172.92	17,381.02
MARTIR DE CUILAPAN	1,149,493.04	1,039,250.04	55,216.35	6,680.56	26,550.54	21,795.55
METLATONOC	1,455,154.02	1,315,917.54	69,793.56	8,414.33	33,450.03	27,578.56
MOCHITLAN	845,861.63	764,784.76	40,623.19	4,917.29	19,501.53	16,034.86
OLINALA	2,017,459.43	1,825,912.41	96,568.14	11,782.00	45,091.99	38,104.89
OMETEPEC	4,349,551.15	3,934,503.89	208,530.75	25,306.02	98,891.24	82,319.25
PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS	646,835.55	584,800.32	31,071.00	3,759.24	14,940.35	12,264.64
PETATLAN	3,779,781.08	3,417,278.29	181,563.31	21,967.12	87,303.90	71,668.46
PILCAYA	909,253.89	822,123.05	43,652.81	5,274.81	20,965.67	17,237.55
PUNGARABATO	3,272,759.98	2,963,327.19	156,348.76	19,068.59	72,281.28	61,734.16
QUECHULTENANGO	2,708,166.02	2,448,437.29	130,087.85	15,739.17	62,552.15	51,349.56
SAN LUIS ACATLAN	3,069,908.93	2,776,542.88	147,184.71	17,772.55	70,258.01	58,150.78
SAN MARCOS	3,968,720.41	3,588,097.27	190,639.08	23,065.18	91,667.94	75,250.94
SAN MIGUEL TOTOLAPAN	2,367,700.42	2,140,624.32	113,733.44	13,760.47	54,688.21	44,893.98
TAXCO DE ALARCON	8,684,123.36	7,855,523.93	416,395.79	50,595.16	197,274.15	164,334.33
TECOANAPA	3,593,562.56	3,248,919.22	172,618.22	20,884.87	83,002.69	68,137.56
TECPAN DE GALEANA	5,096,046.41	4,609,413.90	244,419.60	29,678.93	116,068.87	96,465.11
TELOLOAPAN	4,480,730.21	4,051,002.37	215,233.66	26,040.87	103,494.15	84,959.16
TEPECOACUILCO DE TRUJANO	2,559,650.90	2,314,165.66	122,953.85	14,876.03	59,121.81	48,533.55
TETIPAC	1,106,710.45	1,000,570.55	53,161.27	6,431.92	25,562.36	20,984.35
TIXTLA DE GUERRERO	3,026,877.92	2,739,135.96	144,870.26	17,583.70	68,071.47	57,216.53
TLACOACHISTLAHUACA	1,300,174.43	1,175,480.23	62,454.40	7,556.28	30,030.91	24,652.61
TLACOAPA	765,995.95	692,532.51	36,794.92	4,451.78	17,692.68	14,524.06
TLALCHAPA	1,076,856.34	973,579.62	51,727.22	6,258.42	24,872.80	20,418.28
TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	580,510.84	525,149.14	27,830.03	3,382.98	13,165.51	10,983.18
TLAPA DE COMONFORT	4,780,789.15	4,322,283.93	229,647.12	27,784.73	110,424.80	90,648.57
TLAPEHUALA	1,862,173.77	1,683,916.99	89,339.92	10,777.80	42,843.59	35,295.47
UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	2,271,963.12	2,054,068.77	109,134.65	13,204.07	52,476.92	43,078.71
XALPATLAHUAC	974,551.15	881,086.08	46,812.95	5,663.85	22,509.79	18,478.48
XOCHIHUEHUETLAN	722,305.43	653,804.76	34,535.88	4,194.59	16,127.63	13,642.57
XOCHISTLAHUACA	1,890,892.52	1,709,545.03	90,829.78	10,989.39	43,675.09	35,853.23
ZAPOTITLAN TABLAS	855,722.70	773,653.95	41,104.99	4,973.25	19,765.14	16,225.37
ZIRANDARO	1,852,695.32	1,675,011.16	88,994.96	10,767.39	42,792.83	35,128.98
ZITLALA	1,447,687.17	1,308,845.63	69,540.23	8,413.59	33,438.11	27,449.61

## T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.  
**C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.**  
Rúbrica.



**EN EL EXPEDIENTE DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 03/2005, PROMOVIDA POR ROBERTO LÓPEZ NÁJERA, APODERADO LEGAL DE LAS CC. LUZ Y ZOILA DE APELLIDOS CANALES RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA C. LIC. BELLA HURI HERNÁNDEZ FELIZARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SE DICTÓ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Las Ciudadanas LUZ y ZOILA de apellidos CANALES RODRÍGUEZ, por conducto de su apoderado legal C. ROBERTO LÓPEZ NÁJERA, acreditaron la existencia de las violaciones a la Ley del Notariado, con motivo de los actos atribuidos a la titular de la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, LIC. BELLA HURI HERNÁNDEZ FELIZARDO.

**SEGUNDO.-** La titular de la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, LIC. BELLA HURI HERNÁNDEZ FELIZARDO, no justificó los extremos de su defensa que hizo valer dentro del presente sumario, en consecuencia.

**TERCERO.-** Se impone una

sanción administrativa a la LIC. BELLA HURI HERNÁNDEZ FELIZARDO, Notaria Pública Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, consistente en la SEPARACIÓN DEFINITIVA de su cargo como Notario Público, lo anterior en términos de lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto de esta resolución.

**CUARTO.-** Se designa al Licenciado Juan Jesús Delfino Aguirre Utrilla, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial de Tabares, para suplir la separación definitiva de la referida Notario, concediéndole la facultad de actuar dentro del protocolo de la referida Notaría Pública, única y exclusivamente en los términos precisados en el considerando quinto de la presente resolución.

**QUINTO.-** El Licenciado Juan Jesús Delfino Aguirre Utrilla, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial de Tabares, en un término de seis meses, contados a partir de la fecha en que reciba de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno los libros de protocolo de la Notaría Pública Número Nueve, finiquitará en términos de ley los trámites pendientes de atención al público que se hubieren de consignar en los mismos de la

referida Notaria Pública, única y exclusivamente en los términos precisados en el considerando quinto de la presente resolución.

**SEXTO.-** Asimismo por las consideraciones expuestas en el considerando sexto de la presente resolución, se impone una multa de \$1,000.00 ( Un Mil Pesos 00/100 M. N.), al Consejo de Notarios del Estado de Guerrero, de conformidad con el contenido de la fracción II, del artículo 85 de la Ley del Notariado en vigor, cantidad que deberá depositar en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba notificación de esta resolución, por dicho concepto ante cualquier oficina de Administración Fiscal del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SÉPTIMO.-** Agréguese copia certificada de esta resolución al expediente personal de la Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial de Tabares, LIC. BELLA HURI HERNÁNDEZ FELIZARDO, que se lleva en el Departamento de Vigilancia al Ejercicio del Notariado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, y remítanse copias certificadas al Consejo de Notarios para el Estado de Guerrero.

Ciudadano CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por ante los CC. Licenciados ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA, Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, NELSON BELLO SOLÍS, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y ÁNGEL IGNACIO GUZMÁN GABARÍN, Director General de Asuntos de la Secretaría General de Gobierno, quienes firman para debida constancia legal.-  
CONSTE.- CUATRO RÚBRICAS ILEGIBLES.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, SE HA ORDENADO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, PARA LOS EFECTOS DE LEY QUE CORRESPONDAN.

CHILPANCINGO, GUERRERO, VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. ÁNGEL IGNACIO GUZMÁN GABARÍN.**  
Rúbrica.

Así lo resolvió y firma el

---



## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente número 562-3/03, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL PEREZ JOSE DE JESUS Y MARIA ROCIO RAZO MIRANDA, en contra de FERREMATERIALES ACAPULCO, S.A. DE C.V. Y ROSA MARIA BUITRON SANCHEZ, el Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto de los vehículos embarcados en actuaciones, consistentes en la camioneta de la marca Ford, tipo custom F100, modelo 1981, motor a gasolina, color azul, número de serie 1FTCF10E08RA32121, con un valor de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); así como el vehículo de la marca Ford, tipo F-350 XL Super Duty, Modelo 2000, motor a gasolina, color rojo, número de serie 3FDKP36L5LMA16084, con un costo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en actuaciones respectivamente, debiéndose publicar edictos

CONVOCANDO POSTORES, en los lugares públicos de costumbre, en el Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad global de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES

Acapulco, Gro., Diciembre 13 del año 2005.

A T E N T A M E N T E  
LA TERCERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.  
Rúbrica.

3-3

### EDICTO

En el expediente civil número 103/2002-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROCIO JAIMES NAJERA, contra de ROBERTO ARENAS ACEVES Y OTRO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha primero de Diciembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el predio urbano con construcción,

ubicado en Calle Atachi número ocho, frente a una tortillería y tienda, Barrio de Atachi o Barrio de Guadalupe de la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide 15.30 metros y colinda con la Calle Atachi.

Al SUR: mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Esperanza Vieyra.

Al ORIENTE: mide 5.00 metros y colinda con propiedad de Helodia Gómez.

Al PONIENTE: mide 2.00 metros y colinda con propiedad de Albino Morales.

Superficie total 65.00 metros cuadrados.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$101,950.00 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico El Correo, que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, y en los lugares públicos de costumbre por tres veces

dentro de nueve días, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 3 de Enero del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

En el expediente número 262-2/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO VIVEROS GALLARDO, en contra de CLARA ANGELES REYES y ERNESTINA PINEDA FLORES, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, ubicado en Andador Piñones II, esquina Retorno Tehuacan, lote 2, manzana 73, sección "B", Colonia Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 208.19 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE en: 19.75 metros, colinda con lote número 3, al SURESTE en: 10.45 metros, colinda con el

lote número uno, al SUROESTE en: 18.33 metros, colinda con Retorno Tehuacan, al NOROESTE en: 14.83 metros, colinda con andador Piñones II. Sirve de base la cantidad \$225,493.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 6 de Enero de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ  
MONROY.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. HEREDEROS O REPRESENTANTES  
DE LA SUCESION A BIENES DE  
CAMILA SINFOROSA MEZA ALMAZAN.  
P R E S E N T E.

En los autos del expediente civil número 71/04, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA, NULIDAD O ANULABILIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por LUCIA HERRERA ALMAZAN, en contra de EVELIA CLEMENTE MENDOZA Y OTROS, el Ciudadano Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito

Judicial de Abasolo, con fundamento en el Artículo 171 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, ordena notificar al Representante de la mencionada sucesión, para que en un plazo de treinta días hábiles comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la demanda que se deje de contestar en términos de lo dispuesto por el Artículo 257 Fracción I del Código Procesal Civil. Haciéndole saber que las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Ometepec, Guerrero, a 12 de Julio del 2005.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

Del C. WILBERT ANTONIO PEREZ IX, solicitan la inscripción por vez primera de un predio rústico, en la Calle Emiliano Zapata lote número uno manzana

---

F. en Chilapa, Guerrero del Distrito de Alvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 8.25 mts. y colinda con el lote 11, manzana B.

Al SUR: mide 8.25 mts. y colinda con la Calle Francisco Villa.

Al ORIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con Moises García Sales y Jovita Hernández de García.

Al PONIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con Calle Emiliano Zapata.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Julio 15 del 2005.

A U T O R I Z O :  
EL DIRECTOR GENERAL.  
C. LIC. RENE HERNANDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

IX, solicitan la inscripción por vez primera de un predio rústico, lote dos manzana F. denominado "EL ZOYATAL" en Chilapa, Guerrero del Distrito de Alvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 8.25 mts. y colinda con el lote 11.

Al SUR: mide 8.25 mts. y colinda con la Calle Francisco Villa.

Al ORIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con lote número tres.

Al PONIENTE: mide 17.95 mts. y colinda con lote número uno.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Julio 15 del 2005.

A U T O R I Z O :  
EL DIRECTOR GENERAL.  
C. LIC. RENE HERNANDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

**EXTRACTO**

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

Del C. WILBERT ANTONIO PEREZ

**EXTRACTO**

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

El C. BASILIO RIQUEÑO LILLO, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado en el Paraje denominado "ZOYATAL" en Chilapa, Gro., del Distrito Judicial de Alvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 229.00 mts. y colinda con Ofelia Espinobarros y Hermelindo Felician.

Al SUR: mide 310.00 mts. y colinda con Laura Abundis de García, Vicenta Nava, Cayetano Carrera y Laura Jiménez.

Al ORIENTE: mide 67.00 mts. y colinda con María Miranda Viuda de Nava.

Al PONIENTE: mide 126.40 mts. y colinda con Rafael y Darío Jiménez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Agosto del 2005.

A U T O R I Z O :

EL DIRECTOR GENERAL.

C. LIC. RENE HERNANDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

El C. JUAN NAVARRETE ESPIRITU, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Coronel Romualdo Bervera s/n., en Tixtla, Gro., del Distrito Judicial de Guerrero con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 31.10 mts. y colinda con Zona Federal del Arroyo de Jaltipan.

Al SUR: mide 30.60 mts. y colinda con Julieta E. López Berges.

Al ORIENTE: mide 8.00 mts. y colinda con área verde.

Al PONIENTE: mide 15.10 mts. y colinda con Juan M. Catalán García.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Enero 05 del 2006.

A U T O R I Z O :

EL DIRECTOR GENERAL.

C. LIC. RENE HERNANDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos

**EDICTO**

En los autos del expediente número 47-1/00, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOAQUIN ALONSO PIEDRA, en contra de GLORIA SALOME ARRIETA SAUCEDO, el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate, en pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: lote número 4, sobre la Calle Silvestre Castro, manzana 28, Zona 103, Las Cruces de esta Ciudad, con una superficie de 1382 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en tres tramos de 5.50 metros, 8.50 metros y 20.20 metros, con los lotes números 3 y 5; al SURESTE en 37.10 metros con arroyo; al SUROESTE en 12.19 metros con Calle sin nombre y al NOROESTE en dos tramos de 27.50 metros y 39.50 metros con Calle Silvestre Castro y el lote número 15; sirviendo como base la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose publicar edictos en los lugares públicos de costumbre, por dos veces de siete en siete días, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad valor pericial fijado en autos. Para tal efecto, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE

FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.  
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO  
Rúbrica.

2-2

**EDICTO**

En el expediente número 138-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO PEÑA FABIAN el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, manda dar amplia publicación del auto de fecha cinco de Enero del año dos mil seis, que en lo conducente dice lo siguiente: "... Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, la cual se ordena preparar en términos del Artículo 466 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de edictos por dos veces dentro de siete en siete días, en los lugares

públicos de costumbre como son Administración Fiscal Estatal Número Uno y Dos de esta Ciudad, Tesorería Municipal, así como el Diario el Sur que se edita en esta Ciudad y Puerto, siendo la postura legal las dos terceras partes del valor pericial; en consecuencia se convocan postores: Bien inmueble consistente en el departamento 501 etapa XXIV Edificio 8 prototipo MS/10-32-55 Unidad Habitacional El Coloso con una superficie de 61.58 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 6.30 m., en dos tramos de 5.85 m., y 0.45 m., con área comunal, al SUR en 6.30 m., en dos tramos de 3.45 m., con muro medianero del departamento número 502 y de 2.85 m., con vestíbulo y escalera, al OESTE en 11.35 m., en dos tramos de 9.15 m., con área comunal y de 2.20 m., con escalera, al ESTE en 11.35 m., en dos tramos de 8.10 m., y de 3.25 m., con área comunal, ABAJO con departamento 401, ARRIBA con losa de azotea, consta de estancia, comedor, cocina, baño, tres recámaras y patio de servicio sirviendo de base la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor pericial, con rebaja del 20% y será postura legal las dos terceras partes.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero, a 12 de Enero del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE  
ACUERDOS EN FUNCIONES DE  
ACTUARIO JUDICIAL.  
LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

Emplazamiento a: JULIO GARCIA AYALA, BENITO GARCIA AYALA, ESTEBAN SANCHEZ GARCIA, PETRA SANCHEZ GARCIA y SOCORRO SANCHEZ GARCIA, o a quien los represente o tenga intereses jurídico:

El Licenciado JORGE LARA MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto dictado con esta fecha, en el expediente número T.U.A.XII-478/2003, promovido por APOLINAR GARCIA DOMINGUEZ, en contra de GUILLERMO GARCIA DOMINGUEZ, del Poblado de Zumpango del Río, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, a quien reclama el reconocimiento por sucesión agraria de los derechos agrarios que pertenecieron al extinto Pedro García Ríos, dentro del núcleo agrario de que se trata, entre otras pretensiones, ordenó llamar a juicio a ustedes mediante edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días,



en el periódico denominado "El Sol de Chilpancingo", que se edita en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Presidencia Municipal de Zumpango del Río, Municipio de Eduardo Neri, de esta Entidad Federativa, y en los Estrados de este Organó Jurisdiccional, requiriéndoles para que comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga y ofrezcan las pruebas que estimen conducentes, ante este Tribunal, sito en Avenida Guerrero, Número 38, Altos, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, lo cual podrán hacer a más tardar en la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; apercibiéndoseles que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por perdido el derecho para hacer sus manifestaciones y para ofrecer pruebas. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 173, Párrafo Segundo y Tercero, y 185 Fracción V de la Ley de la Materia; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los Estrados de este Unitario; notificándoles, por otro lado, que los autos del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este

Organó Jurisdiccional.

Lo que hago saber a ustedes, en vía de emplazamiento, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.-DOY FE.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 12.  
LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha trece de Diciembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, deducido del expediente civil número 127/2003-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GENOVEVA NAJERA ARCOS, en contra de ESPERANZA JORGE CAMPOS, el cual tiene las siguientes características, inmueble ubicado en Calle Hidalgo número seis, Colonia Centro de la Población de Mochitlán, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE en 34.20 metros y

colinda con Agustín Bello Bello, pared de por medio; al SUR en 34.20 metros y colinda con Francisca Nava Díaz; al ORIENTE en 8.65 metros y colinda con la Calle Miguel Hidalgo y Costilla; al PONIENTE en 8.82 metros y colinda con Reberiano Pérez y Catalina Jorge; con una superficie total de terreno de 298.737 mts. cuadrados, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, convocándose postores por medio de la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el periódico Vértice, periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, como son: Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre de la Población de Mochitlán, Guerrero, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$438,020.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.); se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 10 de Enero del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.  
LIC. CRESCENCIO DE LA CRUZ  
HERNANDEZ.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 151/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LÁZARO JOSÉ MONTES JUAREZ, en contra de MARGARITA NAVA LANDA Y FELIPE DE JESÚS ADÁN RAMÍREZ, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha tres de Enero del dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito a continuación:

Predio urbano ubicado conocido con el nombre de "TLAQUILOYA", ubicado en Periférico Poniente sin número, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: en ocho medidas de 40.00 metros, 36.30 metros, 4.10 metros, 45.30 metros, 20.00 metros, 93.00 metros, 20.00 metros, 30.00 metros y colinda con Jerónimo Adán Orduña.

SUR: mide 110.00 metros y

---

colinda con Antonia Viuda de Salgado.

ORIENTE: mide 62.00 metros colinda con Periférico Poniente Benito Juárez.

PONIENTE: mide 70.10 metros colinda con barranca.

SUPERFICIE TOTAL 10,484.00 m2.

Valor pericial fijado en autos la cantidad de ..... \$1'970,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, convocándose postores por medio de la publicación de edictos en el periódico "EL CORREO", que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, y en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado", por tres veces consecutivas en los días en que se edita dicho medio informativo.

Iguala, Gro., a 12 de Enero del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARCELA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente familiar número 109/2005-I, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FEDERICO URIOSTEGUI MELCHOR, en contra de CATALINA MOLINA ZARAGOZA, la C. Licenciada MA. ELENA MOLTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, admitió a trámite la demanda planteada en la vía y forma propuesta por el promovente FEDERICO URIOSTEGUI MELCHOR, en auto de fecha cinco de Septiembre del presente año, ordenó emplazar legalmente a juicio a través de edictos a la C. CATALINA MOLINA ZARAGOZA, haciéndole saber que tiene un término de treinta días hábiles, a partir de la última publicación del presente edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, excepto la sentencia definitiva, la cual se notificará en su caso como lo dis-

pone el Artículo 257 Fracción V de la Ley de la materia haciéndole saber que las copias de traslado quedan a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, esto es, en términos del Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, publicación que deberá hacerse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Despertar del Sur, que se edita en esta Ciudad de Arcelia, Guerrero.

Arcelia, Gro., a 20 de Septiembre del 2005.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS CIVIL.  
LIC. RENE RECAMIER CASTRO.  
Rúbrica.

3-2

---

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

La C. CRESCENCIANA VILLAR BALLEJON Y EDMUNDO ESPINOBARROS VILLAR, solicitan la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo número 159, en Tlapa de Comonfort, Gro., del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindan-

cias.

Al NORTE: 24.00 mts., colinda con la misma vendedora y Noé Ibarra Luna.

Al SUR: 24.05 mts., colinda con Fernando y Estela Sánchez, Calle Hidalgo de por medio.

Al ORIENTE: 21.50 mts., colinda con Lucila Pacheco y copropietarios.

Al PONIENTE: 22.50 mts., colinda con Domingo Hernández.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Enero 20 del 2006.

A U T O R I Z O :  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. RENE HERNANDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 276-2/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de BLANCA NINFA GOÑI PADILLA, la Ciudadana Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el proveído de fecha

---

cuatro de Enero del dos mil seis, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la fracción de terreno y construcciones en ella existentes, segregada del lote número veintidós, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Mozimba, actualmente identificado con el número ciento ochenta y seis, lote veintidós, de la Calle Privada de las Granjas, Segunda Sección del Fraccionamiento Mozimba, en esta Ciudad, con una superficie de 500.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE: En 19.50 mts., con resto del lote número 22; al SURESTE: En 27.10 mts., con lote número 21-A; al SUROESTE: En dos tramos de 13.90 mts., en línea recta y en 7.56 mts., en curva con Calle Privada de las Granjas; y al NOROESTE: En 23.20 mts., con lote número 23; casa habitación que consta de un nivel y la siguiente distribución: sala, comedor, cocina, tres recámaras, dos con baño propio, un baño completo, un medio baño, un estudio, un pasillo, cuarto de servicio con baño, jardín, patio de servicio y estacionamiento para dos automóviles. Sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$918,000.00 M.N. (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial determinado en autos,

que es la suma \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### SE CONVOCAN POSTORES

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 09 de Enero de 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS.

LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 368-1/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DIAMANTE LEASING, S.A., DE C.V., en contra de VENTURA LIBRADO ARIAS PIMENTEL el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble consistente en el cincuenta por ciento que le corresponde a VENTURA LIBRADO ARIAS PIMENTEL,

ubicado en la Calle Sendero de Poseidón, lote 41, manzana 2, del Fraccionamiento Marina Las Brisas, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y linderos: al NORESTE, en 20.92 mts. con lote 40; al SURESTE, en línea quebrada de 30.73 mts. con lotes 7 y 8; al SUROESTE, en 27.38 mts. con lote 42; y, al NOROESTE, en 26.50 mts. con Calle Sendero de Poseidón; con una superficie de: 672.24 m2, sirviendo de base el cincuenta por ciento de la cantidad de \$544,514.00 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero 16 de Enero del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ  
DÍAZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## **EDICTO**

C. MAXIMO HADDAD ABED.

Que en el expediente número 537-3/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por SILVIA HADDAD ABED, en contra de USTED, el Ciudadano Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del

Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a diez de Noviembre del dos mil cinco.

Por presentada a SILVIA HADDAD ABED, con su escrito exhibido el ocho de los corrientes, documentos y copias simples que al mismo acompaña, por medio del cual por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, de MAXIMO HADDAD ABED, las prestaciones que indica. Con fundamento en los Artículos, 232, 233, 234, 238, Fracción I, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 537-3/2005, que legalmente le corresponde. Con copia simple de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado para que dentro del término de nueve días hábiles dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos que se deje de contestar, por así disponerlo el numeral 257, Fracción I, del Código de la Materia; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efectos



por cédulas que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Ahora bien, a efecto de ordenar se emplace a juicio al referido demandado por edictos, gírese oficio correspondiente al Director de la Policía Preventiva Municipal de esta Ciudad, para que se aboque a la búsqueda del domicilio del mencionado demandado, de igual forma gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local dependiente del Instituto Federal Electoral, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que informe a este Juzgado, si en el banco de datos de esa dependencia a su cargo, existan datos del domicilio del citado demandado. Se tiene a la demandante por señalado domicilio procesal para oír y recibir notificaciones y por autorizados para esos mismos efectos a los profesionistas que indica, así como para que se impongan de los autos a las personas que menciona.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a trece de Diciembre del dos mil cinco.

A sus autos el escrito del Licenciado FELIPE ESTEBAN GOMEZ GUTIERREZ, en su carácter de abogado patrono de la parte

actora, exhibidos el nueve de los corrientes, atento al contenido del mismo, tomando en cuenta que el Vocal Ejecutivo Estatal del Instituto Federal Electoral, así como el Director de la Policía Preventiva Municipal de esta Ciudad, en el cual hacen constar no se encontró el domicilio del demandado MAXIMO HADDAD ABED, como lo dispone el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos al referido demandado, publicándose por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días, para que conteste la demanda instaurada en su contra, término que le empezará a transcurrir a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición de la Tercera Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda para que se imponga de ellas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

Se remite edicto para su publicación por 3 veces de 3 en tres días.



TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES,  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. J. BIANEY IGNACIO  
CASTRO.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha diez de Enero del año dos mil seis, el suscrito Licenciado ALEJANDRO HERNANDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, dictó un auto que a la letra dice: Chilpancingo, Guerrero a 10 de Enero del año dos mil seis.2006.

VISTO, el escrito de JUAN CARLOS BUSTAMANTE CASTAÑON, enterado de su contenido, y toda vez que de autos se advierte que se desconocen los domicilios de las colindantes AIDA HEREDIA SALINAS Y MARGARITA CALVO VIUDA DE MORA, tal como se hace constar en los informes que rindieron la Junta Local Ejecutiva en el Estado, el Director de Catastro e Impuesto Predial y el Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del 07 Distrito Federal Electoral, por lo tanto, y para no violar la garantía constitucional de audiencia de las personas antes mencionadas, con

fundamento en el Artículo 160 de la Ley Adjetiva Civil en vigor se ordena citar a las colindantes AIDA HEREDIA SALINAS Y MARGARITA CALVO VIUDA DE MORA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, que se edita en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentar dentro del término de veinte días ante este Organismo Jurisdiccional, el cual se encuentra ubicado en la Calle Madero número dos, tercer piso, Colonia Centro de esta Ciudad, títulos de posesión de sus terrenos que colindan con el predio rústico denominado "TIERRA LARGA", ubicado al sur de esta Ciudad, nombren perito de su parte o comparezcan a la diligencia de apeo o deslinde si lo consideran necesario; por lo que se señalan las QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo dicha diligencia promovida por YAMILETH NATALIA PAYAN SANCHEZ; consecuentemente procédase a notificar a los demás colindantes en términos del numeral 782 del Código Procesal Civil del Estado y del auto de radicación de fecha tres de Noviembre del año dos mil cinco.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO HERNANDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de

Chilpancingo, Guerrero, por ante la Licenciada EDITH RODRIGUEZ DIRCIO, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCION"

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
RAMO CIVIL DEL  
JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL  
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO,  
GUERRERO, EN FUNCIONES DE  
ACTUARIA.  
LIC. EDITH RODRIGUEZ DIRCIO.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. HUMBERTO VICARIO CAYETANO.  
EX-OFICIAL DE LA POLICÍA  
PREVENTIVA MUNICIPAL.

En la Causa Penal 02/2005-I, instruida contra VÍCTOR MANUEL ABARCA MARTÍNEZ Y REYNALDO OCAMPO MARTÍNEZ por el delito de ROBO CALIFICADO cometido en agravio de la Comisión Federal de Electricidad, obra un auto inmerso de fecha 03 de Enero del presente año, en el que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO VENIDERO, para la celebración de la prueba de careos constitucionales y procesales, entre usted, en su carácter de ex-policía preventivo, con los activos del delito; por lo que, ante la incertidumbre de su domicilio

actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, sin haber obtenido resultados positivos; en cumplimiento a ese proveído, lo cito a través del presente edicto, para que comparezca a la celebración de esa diligencia, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto, y obtener una mejor administración de justicia.

Chilpancingo, Guerrero, México  
a 03 de enero del año 2006.

A T E N T A M E N T E.  
EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO  
PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO,  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. FERMIN MOLINA JACINTO  
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO  
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
 1er. Piso, Boulevard  
 René Juárez Cisneros,  
 Núm. 62, Col. Recursos  
 Hidráulicos  
 C. P. 39075  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 TEL. 747-47-197-02  
 y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$	1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$	2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$	3.27

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES .....	\$	234.46
UN AÑO .....	\$	503.10

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES .....	\$	411.84
UN AÑO .....	\$	811.98

### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA .....	\$	10.76
ATRASADOS .....	\$	16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.